



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **02 JUL. 2025**

2025-5-1-0004968

VISTO: la solicitud de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, de una partida por concepto de comisión por administración por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), amparada en lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: I) que el crédito aprobado por la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, con destino a la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para financiar el aporte del Estado uruguayo a la citada Comisión, asciende a \$744:000.000 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cuatro millones)

II) que dicha partida presupuestal permanece sin actualizar desde el Ejercicio 2016;

III) que con fecha 11 de diciembre de 2024, por Resolución CTM N° 175/24, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande aprobó su presupuesto anual para el Ejercicio 2025, y que se gestionaron posteriormente algunos ajustes a la baja en el gasto, a partir de lo cual, la Delegación de Uruguay realiza la solicitud de una partida adicional al crédito presupuestal de \$954:301.721 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y cuatro millones trescientos un mil setecientos veintiuno);

IV) que el presupuesto aprobado incluye las sumas correspondientes a comisiones, intereses y amortizaciones vinculados a las Etapas I (Contrato de Préstamo BID N° 4695/OC-UR, de 22 de mayo de 2019) y II (Contrato de Préstamo BID N° 5768/OC-UR, de 19 de marzo de 2024) del Préstamo BID para la Renovación del Complejo Salto Grande;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, autoriza a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) una comisión por administración a ser fijada anualmente por el Poder Ejecutivo;

II) que la Renovación del Complejo Salto Grande constituye un proyecto de relevancia para el Estado uruguayo;

III) que corresponde fijar la comisión de administración referida en el Considerando I) en la suma de \$ 810:000.000 (pesos uruguayos ochocientos diez millones) a efectos de financiar el aporte del Estado uruguayo a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, contemplando que con la partida presupuestal anual también se debe cumplir con los costos y amortizaciones correspondientes al Préstamo BID para la Renovación del Complejo Salto Grande;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

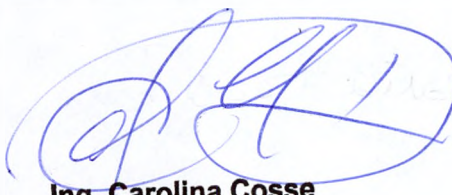
RESUELVE:

1º) Fijase en \$ 810:000.000 (pesos uruguayos ochocientos diez millones) la comisión por administración que la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) deberá transferir a la Delegación del Uruguay ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, con destino a financiar el aporte del Estado uruguayo a la citada Comisión.

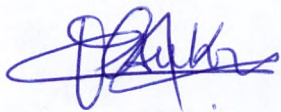
2º) Comuníquese y archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia



VALERIA CSUKASI



FERNANDA CARDONA